



Resolución Jefatural No. 204 -98-AGN/J

Lima, 13 NOV. 1998

Visto el Informe No. 79-98-AGN-DNDAAI/DAP de fecha 13 de octubre de 1998, remitido por el director de la Dirección de Archivos Públicos de la DNDAAI del Archivo General de la Nación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios en el proceso de selección;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Archivos Públicos de la DNDAAI ha emitido el aludido informe, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento D. S. Nº 022-75- ED y la Ley Nº 25323 y su Reglamento D. S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 06 de noviembre de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 25323, D. S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables declarados innecesarios pertenecientes a :



...//

405



- Ex Fondo Nacional de Desarrollo Económico 1951 - 1973
- Ex Ministerio de Hacienda 1929 - 1964
- Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas (CONSULCOP) 1968 - 1988,

acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO** .- El Archivo General de la Nación, a través de la Oficina Técnica Administrativa y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO** .- Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*[Handwritten signature]*

**Sra. Aída Luz Mendoza Navarro**  
del Archivo General de la Nación

Lida\*.

PPUBLICO.RES

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustantivos...